

11

E/R



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

GRAL. LÓPEZ 3055
CÁMARA DE MOVIMIENTO

16 AGO 2018

Recibido: 1450 hs.
N.º: 35268 c.d.

PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Provincia manifiesta su preocupacion y expresa su rechazo al Decreto N.º 756/18 emitido por el Poder Ejecutivo Nacional, que deroga el N.º 206/2009 eliminando de esa manera el **Fondo Federal Solidario**, el cual implicaba la transferencia a las Provincias, Municipios y Comunas de un porcentaje de la recaudación de la exportación de la soja y sus derivados, para destinarlo a obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial.

HECTOR CAVALLERO
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El gobierno nacional con la reciente emisión del decreto N.º 756/18, derogó el Decreto N.º 206/2009, el cual había creado el FONDO FEDERAL SOLIDARIO, con la finalidad de financiar, en Provincias, Municipios y Comunas, obras que





CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial.

Ante la derogación de la transferencia a las Provincias de un porcentaje de la recaudación de exportación de la soja y sus derivados, esto significa:

SANTA FE	FONDO FEDERAL SOLIDARIO				
	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	TOTAL
2016	375,65	636,34	429,42	328,92	1.770,33
2017	335,49	509,02	497,73	295,00	1.637,24
2018	309,00				309,00

EN MILLONES
DE PESOS

Con esta medida a su vez, se incurre en un incumplimiento del denominado "Consenso Fiscal", que en el punto h) prescribe: "Distribuir los recursos del Fondo Federal Solidario entre las jurisdicciones que adhieran y cumplan con este Consenso, sin incluir el Estado Nacional, de acuerdo con la distribución prevista en el régimen general de coparticipación federal, acrecentando proporcionalmente su participación sobre la de las jurisdicciones que no p participan (por no haber adherido o por no cumplir con el Consenso)".

Por otra parte el fondo sojero, implicaba una transferencia unilateral a Provincias con dos condiciones:

- Destino a infraestructura vial, educativa, sanitaria;
- Y que el 30% de la recaudación cada provincia transfiera a sus Municipios y Comunas.

Por lo cual esta medida, además de incumplimiento, representa un desfinanciamiento a la obra pública de la Provincia de Santa Fe y de sus respectivos Municipios y Comunas.

A su vez, existen otras situaciones de menor ingreso a la Provincia por:





- Eliminación excedente fondo conurbano bonaerense;
- Cambio de destino de la recaudación del impuesto al cheque (100% ANSES);
- Eliminación fondo conurbano santafesino;
- Adecuaciones en los impuestos a los ingresos brutos e inmobiliario;
- Eliminación de impuesto a los sellos.

Lo más importante es el NO cumplimiento de la sentencia firme del juicio ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de noviembre de 2015.

A fin de evitar un desfinanciamiento de las arcas provinciales, municipales y comunales, pero también por respeto al marco legal acordado en el "Consenso Fiscal", es que expresamos nuestro rechazo a la medida tomada por el gobierno nacional.

Recordemos que en 2009, se creó el FOFESO a través de un Decreto de Necesidad y Urgencia, con la finalidad de financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyeran a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar estos fondos para el financiamiento de gastos corrientes.

El decreto asignaba el 30% de las sumas que el Estado Nacional percibiera en concepto de derechos de exportación de soja, en todas sus variedades y sus derivados, a las provincias. La distribución de esos fondos se efectuaba en forma automática entre las Provincias que adherían, de acuerdo a los porcentajes establecidos en la Ley N° 23.548 (Coparticipación Federal de Impuestos) y sus modificatorias.

Las Provincias que adherían a esta medida, y que en consecuencia resultaban beneficiarias del fondo, debían establecer un régimen de reparto automático a sus municipios y comunas, por sumas nunca inferiores al 30% del total de los fondos que recibieran.

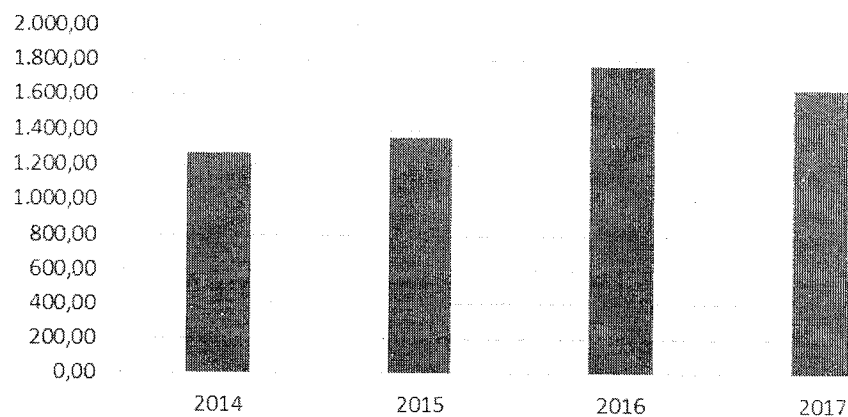




Mediante el FOFESO se perseguía atenuar los principales desequilibrios regionales dentro de la Argentina, a través del fortalecimiento de las capacidades financieras provinciales y municipales para la gestión del desarrollo, para la formalización de las actividades productivas, la creación y el fortalecimiento de empresas privadas y el aumento del empleo privado sustentable.

Se buscaba reducir las diferencias socio-económicas territoriales, incentivando la gestión del desarrollo productivo, enfrentando el desafío de crear y fortalecer las capacidades técnicas e institucionales, provinciales y municipales, para formular y ejecutar proyectos productivos a través de la interrelación de los actores públicos, empresarios y científico tecnológicos. Las inversiones y los servicios para el desarrollo productivo debían estar sometidas a controles de impacto para asegurar el aprendizaje técnico e institucional y la mejora continua en la aplicación de los recursos.

Evolución del reparto del FOFESO recibido por Santa Fe.
Años 2014 a 2017
en millones de pesos



Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.





CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

HECTOR CAVALLERO
Diputado Provincial

